

**Instalaciones de Almacenamiento de
Productos Químicos****F-SI-21
Enero 2026****Objetivos:**

La industria química y petroquímica ha experimentado un notable crecimiento, lo que ha incrementado el uso y almacenamiento de productos químicos necesarios para los procesos industriales.

El **Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos (RAPQ)** establece la obligatoriedad de realizar **revisiones e inspecciones** con el fin de verificar el cumplimiento reglamentario, garantizar la seguridad de las instalaciones y detectar posibles deficiencias durante su explotación y vida útil

Reglamentación Aplicable:

Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos: Real Decreto 656/2017 (ITC MIE APQ 01 a 10).

Real Decreto 888/2006, de 21 de julio e instrucción MIAF1 «Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico con un contenido en nitrógeno igual o inferior al 28 por ciento en masa».

Inspecciones iniciales y periódicas:

- **Inspección inicial** antes de la puesta en servicio: Antes de la puesta en servicio, todas las instalaciones APQ deben someterse a una inspección inicial por un Organismo de Control, según el artículo 7 del RAPQ.
- **Inspecciones periódicas:** Siempre cada 5 años

Tipo de almacenamiento	ITC aplicable	Periodicidad
Líquidos inflamables y combustibles en recipientes fijos	MIE-APQ-1	5 años
Óxido de etileno en recipientes fijos	MIE-APQ-2	5 años
Cloro	MIE-APQ-3	5 años
Amoníaco anhidro	MIE-APQ-4	5 años
Gases en recipientes a presión móviles	MIE-APQ-5	5 años
Líquidos corrosivos en recipientes fijos	MIE-APQ-6	5 años
Líquidos tóxicos en recipientes fijos	MIE-APQ-7	5 años
Fertilizantes con nitrato amónico de alto contenido en nitrógeno	MIE-APQ-8	5 años
Peróxidos orgánicos y materias autorreactivas	MIE-APQ-9	5 años
Almacenamiento en recipientes móviles	MIE-APQ-9	5 años
Fertilizantes con nitrato amónico de bajo contenido en nitrógeno (≤28 %)	MIE-APQ-10	5 años
Fertilizantes con nitrato amónico ≤28 % (MIAF-1)	MIAF-1	5 años

Instalaciones de Almacenamiento de Productos Químicos

F-SI-21
Enero 2026

Obligatoriedad:

Corresponde a los Titulares y/o Usuarios, solicitar las inspecciones a los agentes autorizados tales como los Organismos de Control.

Ventajas de contar con un Organismo de Control asociado a ASOCACYL:

ASOCACYL agrupa a las principales empresas pioneras en la actividad de Organismo de Control en Castilla y León, caracterizadas por:

- **Acreditación ENAC** conforme a la norma **UNE-EN ISO/IEC 17020**.
- Amplia experiencia en la aplicación de reglamentos nacionales y autonómicos.
- Técnicos altamente cualificados y en continua formación.
- Equipos de medida calibrados periódicamente según normativa y recomendaciones del fabricante.
- Independencia, imparcialidad y rigor técnico en todas las actuaciones.

Aspectos más relevantes a comprobar en la inspección:

Según proceda, las inspecciones contemplan:

⇒ **Inspección visual**

- Vallado perimetral y accesos.
- Edificios y estructuras.
- Instalaciones eléctricas en zonas con riesgo especial.
- Señalización y cartelería.
- Sistemas de protección contra incendios.
- Cubetos y sistemas de contención.
- Instalaciones de trasiego.
- Zonas de carga y descarga.
- Sistemas de tratamiento de efluentes.
- Recipientes fijos, enterrados o móviles.
- Compatibilidad de productos y capacidad de almacenamiento.
- Aplicación de coeficientes reductores.

⇒ **Verificaciones técnicas**

- Cálculo y cumplimiento de distancias de seguridad.
- Cálculo de capacidades y alturas de cubetos.
- Control dimensional y medida de espesores.
- Medida de puesta a tierra y equipotencialidad.
- Comprobación y pruebas de sistemas contra incendios.
- Verificación de protecciones catódicas.
- Comprobación de ventilaciones.
- Pruebas de presión y estanqueidad.
- Pruebas de elementos de seguridad y detección de fugas.
- Pruebas de refrigeración y equipos de bombeo.
- Verificación de venteos, reservas de agua y espumógenos.

